

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2613

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

## Circular

Según me participa el Alcalde de Navalilla, ha sido invadida de la epidemia variolosa las ganaderías lanaras de los vecinos de aquel pueblo, Miguel Martín Merino, Angel González Calvo, Guillermo Merino Galindo y Juan Muñoz Sacristán, habiéndose señalado como lazareto para las reses atacadas un predio de terreno que linda á Oriente, con el sitio denominado "Matarubia"; Poniente, sitio de "Enebra vieja"; Norte, con el camino que dirige desde dicho pueblo al de Fuente el Olmo de Fuentidueña en aquel término, y Sur, término municipal de Fuente-terrebollo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Segovia 5 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2617

*Inspección provincial de primera enseñanza*

## CIRCULAR

Para cumplimentar un servicio que con toda urgencia ordena la Superioridad, esta Inspección encarece á los señores Alcaldes de la provincia, en cuyos pueblos se hallen instaladas las escuelas públicas en los Pósitos municipales, se sirvan manifestarlo á la mayor brevedad, determinando el número y clase de escuelas instaladas en los edificios de dichos Pósitos.

Segovia 7 de Diciembre de 1908.—El Inspector, Isidoro Hernández y Hernández.

Núm. 1923

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Octubre de 1908.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PABANO, PRESIDENTE.

Reunidos en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, los Sres. Diputados que constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Bagajes.—Terminando en 31 de Di-

ciembre próximo los contratos del servicio de bagajes en los cantones de la provincia, que empezaron en 1.º de Enero de 1906 y tuvieron lugar por dichos tres años como periodo mínimo; la Asamblea de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda acuerda, que la nueva subasta para el servicio de bagajes comprenda otros tres años, con arreglo á la distribución de la cuantía total del contrato en los tres presupuestos ordinarios de 1909, 1910 y 1911, teniendo en cuenta las cantidades que vienen satisfaciéndose á los contratistas bajo cuya base se halla confeccionado el oportuno pliego de condiciones que queda aprobado acordándose á la vez, conforme al artículo 29 de la Instrucción antes citada, se anuncia por el plazo de diez días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Moratorias.—Vista la instancia suscrita por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Fresno de Cantespino, solicitando se le conceda moratoria para pagar lo que hasta la fecha adeuda la Corporación municipal por contingente provincial y resultando de los antecedentes que constan en la Contaduría de la Corporación, que dicho municipio adeuda en total la suma de 2.364'91 pesetas, y siendo de tener en cuenta que el Ayuntamiento y Junta alegan atendibles razones, como son el pedrisco que destruyó la cosecha de cereales el año de 1906 y lo escaso de la actual; la Asamblea de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda acuerda conceder al pueblo de Fresno de Cantespino la moratoria que solicita, á pagar 591'23 pesetas, en cada uno de los cuatro presupuestos sucesivos de 1909 al 1912, debiendo entenderse que la concesión de esta moratoria quedará sin efecto si se dejan de pagar alguno de los plazos señalados; advirtiéndose

también á dicho Ayuntamiento que en este año tiene que satisfacer 476'96 pesetas, por lo correspondiente al cuarto trimestre del mismo.

Memoria semestral.—El Sr. Presidente manifiesta que va á darse lectura de la Memoria semestral presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98 de la ley, y que siguiendo la costumbre establecida aquellos acuerdos que no fueran objeto de impugnación, se considerarían desde luego aprobados.

Beneficencia.—Leído el acuerdo de 2 de Junio, encaminado á encarecer de los señores Inspectores de Beneficencia vean el medio de encontrar terreno donde puedan hacer las prácticas precisas los asilados que deseen dedicarse á la Agricultura.

La Asamblea, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Inspectores de Beneficencia acuerda se utilice la huerta inmediata á la Inclusa vieja para las prácticas agrícolas.

Ferrocarriles.—Leído el acuerdo de 2 de Junio último, adoptado por la Comisión provincial, respecto á las gestiones realizadas, con objeto de que los representantes en Cortes, interpongan su valiosa influencia para que se activen los estudios del ferrocarril de Segovia á Burgos.

Después de algunas manifestaciones hechas por algunos Sres. Diputados, en cuanto á las dificultades que se oponen al logro de los deseos de la Corporación provincial; ésta acordó que la Comisión provincial, sin perder de vista tan interesante cuestión, continúe practicando cuantas gestiones crea necesarias y conducentes al fin que se persigue, toda vez que la construcción del ferrocarril de referencia había de beneficiar grandemente los intereses de muchos pueblos de la provincia.

Hacienda provincial.—Leído el acuerdo consignado en la Memoria y por virtud del cual fué designado el











Sr. Diputado D. Timoteo de Antonio Gil, para que, como representante que fué de la Corporación provincial, en la Junta de Cárcel, gestione el reintegro de las cantidades con que contribuyó esta provincia á la construcción de la Cárcel modelo.

La Asamblea acuerda quedar enterada y que el expresado Sr. De Antonio Gil, recabando el concurso de los representantes en Cortes por la provincia y marchando también de acuerdo con las demás Diputaciones interesadas y á las cuales habrá de dirigirse la presidencia, si lo considera procedente, prosiga las gestiones necesarias hasta conseguir que la sean abonadas á la Diputación las cantidades que reclama.

Terminada la lectura de la Memoria semestral quedó aprobada, con las aclaraciones que constan en acta.

Hacienda provincial.—Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en 27 de Junio último, relacionado con las manifestaciones hechas por el Vocal Sr. Ramírez Díaz; haciéndose intérprete del ruego que se le dirigió en la sesión celebrada en el Ayuntamiento por las personalidades que componen la Comisión para la erección de un monumento á Daoiz y Velarde en la plazuela del Alcázar; la Asamblea acuerda facultar á la presidencia para que, en tiempo oportuno, señale la forma y modo con que ha de contribuir la Diputación á la obra de referencia.

Contingente provincial.—El señor Presidente formula el ruego de que se le autorice para que conforme á las prescripciones de la Ley, pueda expedir comisiones á los pueblos que adeudan cantidades por contingente provincial y la Asamblea así lo acuerda.

Personal.—Solicitado por Venancio Gutiérrez Zorrilla, se le aumente la cantidad que percibe como encargado de la custodia del Museo provincial; la Diputación, conforme al dictamen que verbalmente expuso la Comisión de Hacienda, acuerda no acceder á la pretensión del recurrente por no consentirle la penuria del presupuesto provincial.

Caminos vecinales.—La Asamblea á propuesta del Sr. Diputado D. José Bermejo, acordó cambiar el camino vecinal de Muñopedro á Párraces, por la parte que falta por ejecutar desde Santa María de Nieva á Labajos.

Ordenanzas municipales.—Hontoria.—Examinadas las Ordenanzas municipales del pueblo de Hontoria, remitidas por el Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 76 de la Ley municipal; la Asamblea de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación, acuerda devolver al Sr. Gobernador civil las Ordenanzas municipales de referencia, informándole que procede las preste su aprobación.

Indeterminado.—Dada lectura de una atenta carta que el Sr. Presidente del Sindicato de exportadores de vinos de la Rioja, dirige al Sr. Presidente de la Corporación, solicitando la adhe-

sión de ésta para recabar de los Altos poderes se proceda á la inmediata revisión del vigente arancel; la Asamblea después de algunas indicaciones hechas por varios señores Diputados, aplaudiendo los propósitos que persigue el Sindicato de exportadores, acordó enviarle su adhesión incondicional, con el ruego de que procure también gestionar al mismo tiempo que la revisión arancelaria, la unificación de tarifas para todo lo que puede desde luego contar con el concurso de la Diputación Segoviana.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, declarándose terminado el actual período.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Julio Páramo.

Núm. 2604

*Alcaldía de Revenga*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Revenga 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Esteban Pascual.

Núm. 2586

*Alcaldía de Pedraza*

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, de este término municipal, para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean.

Pedraza 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 2145

*Alcaldía de Casla*

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; á fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos, puedan examinarlas libremente y reclamar en caso.

Casla 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Andrés Heras.

Núm. 2603

*Alcaldía de Pradales*

Terminado el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria, de este distrito, para 1909, está expuesto en esta Secretaría por ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones.

Pradales 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José García.

Núm. 2602

*Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28, primer Batallón*

## REQUISITORIA

Don Florentino Fernández Díez, Comandante del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Regimiento Pedro Pascual Marinero, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Pedro Benito Fernández de la Cruz, hijo de Baltasar y de María, natural de Navafria, domiciliado en Valsain, Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, estatura 1'660 milímetros, pelo castaño, color trigueño, barba poca, perfil recto, y el cual usa el nombre de Pedro Pascual Marinero, para que en el término de treinta días, á contar desde aquél en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Carro de esta Ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, bajo apercibimiento de que sino compareciese en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar,

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (r. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de Pedro Benito Fernández de la Cruz, y caso de ser habido, le conduzcan á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinticinco de Noviembre del año mil novecientos ocho.—Florentino Fernández.

Núm. 2615

*Juzgado municipal de Codorniz*

Don Telesforo Tinaquero Sáiz, Juez municipal de este pueblo de Codorniz.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye información posesoria á instancia de D.ª Vicenta Zúñiga Herrero, vecina de esta localidad, como viuda de D. Natalio Sacristán Sáiz, para acreditar la posesión que dicho finado tiene sobre varias fincas rústicas y urbanas, sitas en el casco y término municipal de esta población, y como quiera que según manifiesta la misma recurrente algunas de ellas se hallan inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de sus padres Lorenzo Sacristán García y Paula Sáiz Gómez, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, he acordado en providencia de este día se publique tal inscripción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los sucesores de las personas que aparecen inscriptas las fincas, comparezcan en este Juzgado en término de ocho días, á hacer uso de su derecho; pues una vez transcurrido el plazo, se les tendrá por conformes y se mandará verificar la inscripción de posesión de aludidas fincas á nombre del referido finado Natalio Sacristán.

Dado en Codorniz á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—Telesforo Tinaquero.—Por su mandado, Luciano González.